

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON JAIRO ALZATE ALZATE
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00287 00

Se hace necesario para determinar la competencia por factor territorial de este Despacho, conforme lo previsto en el numeral 3° del artículo 156 en concordancia con el artículo 168 del C.P.A.C.A., que previo a decidir sobre la admisibilidad de la demanda, por Secretaría se oficie al Ministerio de Defensa Nacional, para que en el término de cinco (05) días, certifique el último lugar geográfico donde prestó o debió prestar su servicio el S.P. JHON JAIRO ALZATE ALZATE identificado con C.C. No. 13.990.277.

Una vez allegada la respectiva certificación o constancia, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a verificar sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **24 del 21 de julio de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria